

# Convocatoria del programa social

## Del Oficio al Arte

### ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “DEL OFICIO AL ARTE”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social *Del Oficio al Arte*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 31 de enero de 2024, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### Objetivo

Contribuir a garantizar el ejercicio de los Derechos Culturales y al Trabajo de la población tlalpense, por medio de la oferta de espacios públicos para desarrollar expresiones culturales y artísticas, así como habilidades para el emprendimiento, que generen valor mediante la producción de bienes y servicios.

#### Bases

1.-Requisitos.	2. Documentación.
Todas las personas interesadas para ser beneficiarias facilitadoras de servicios deberán de cumplir con los siguientes requisitos, además de lo estipulado para cada categoría según sea el caso:  Ser habitante de Tlalpan. Tener más de 18 años de edad. No ser persona trabajadora del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.	Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como personas beneficiarias facilitadoras de servicios (persona coordinadora, persona mediadora comunitaria, persona promotora cultural, tallerista de oficio, tallerista de artes) deberán cumplir con los siguientes requisitos:  <i>Todas las personas candidatas:</i> ✓ Llenar el “Formato de solicitud de ingresos al programa social”.

## Convocatoria del programa social

### Del Oficio al Arte

1.-Requisitos.	2. Documentación.
No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la Alcaldía Tlalpan.	✓ Llenar la “Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (formato único de trámite)”. ✓ Carta compromiso donde se compromete a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma (incluidas dentro del formato único de trámite). ✓ Comprobante de domicilio. (Actualizado no mayor de 3 meses). ✓ CURP (Actualizado no mayor de 3 meses) solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada.
✓ En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado de baja definitiva, el cual será comprobado con carta de finalización del programa social. ✓ Presentarse a las pláticas, capacitaciones, jornadas culturales e institucionales, consideradas en las reglas de operación del programa. ✓ Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma, mediante carta compromiso, en el marco del presente programa social.	✓ Identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte). ✓ Carpeta de evidencia que acredite experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.
✓ Asistencia a todas las actividades convocadas por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativas y así como la Subdirección de Centros de Artes y Oficios, en el momento requerido, en el marco del presente programa social. ✓ Realizar las acciones y actividades en los espacios públicos propuestos por el programa y en los Centros de Artes y Oficios, CAO, ubicados en dentro de la demarcación territorial Tlalpan.	
<u>Persona Coordinadora:</u>	
✓ Acreditar experiencia en intervención comunitaria, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria, mediante una carpeta de evidencia. ✓ Firmar una carta compromiso para desarrollar las actividades que se le encomienden.	
<u>Persona Mediadora Comunitaria:</u>	

## Convocatoria del programa social

### Del Oficio al Arte

1.-Requisitos.	2. Documentación.
✓ Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.	
<u>Persona Promotora Cultural:</u>	
✓ Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.	
<u>Talleristas de oficios:</u>	Adicionalmente, para:
✓ Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.	<i>Tallerista de oficios y tallerista de artes:</i>
✓ Realizar entrevista, ante el consejo directivo.	✓ Programa del taller a realizar a 9 meses, que este conformado con las siguientes características: Nombre del proyecto, justificación, objetivo general, objetivos específicos; cronograma de trabajo a 9 meses dividido en 3 trimestres, considerando la planeación, difusión, cierre final; mecanismos de evaluación Y basado en una metodología que promueva los valores de cultura de paz y los derechos humanos, a través de generar dinámicas y contenidos virtuales de cultura. Éste deberá ser elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado, en un máximo de 4 hojas.
✓ Entregar un programa de actividades a 9 meses para el desarrollo del taller, con las características que se especifican en las reglas de operación del programa.	
✓ Contar con, al menos, 15 personas de alumnado mensualmente.	
<u>Talleristas de artes:</u>	
✓ Acreditar experiencia de trabajo comunitario, coordinación de proyectos, activación de espacios públicos o participación comunitaria.	
✓ Entregar un programa de actividades a 9 meses para el desarrollo del taller, con las características que se especifican en las reglas de operación del programa.	
✓ Contar con, al menos, 15 personas de alumnado mensualmente.	

Para los talleristas de artes con rubros de procesos de enseñanza, se tomará como prioridad las siguientes disciplinas: dibujo, cómic, música, teatro, artes gráficas, grabado, pintura, escultura, cartonería, alebrijes, danza, entre otros.

Para los talleristas de oficios con rubros de procesos de enseñanza, se tomará como prioridad las siguientes disciplinas: laudería, filigrana, carpintería, herrería, cerámica, plomería, diseño de moda, bio-construcción, fotografía, cerámica, vitral, telar, encuadernación, electricidad, cancelería, entre otros.

#### *Personas usuarias*

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, como personas usuarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), (sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada).

## Convocatoria del programa social

### *Del Oficio al Arte*

3. Identificación oficial con fotografía (INE, cartilla militar, pasaporte), en caso de personas usuarias menores de edad, identificación oficial con fotografía de la persona responsable de crianza.
4. Comprobante de domicilio. (Actualizado no mayor de 3 meses).
5. En caso de ser menor de edad tener permiso y carta responsiva de la persona responsable de crianza.
6. Formato de inscripción, registro que podrá obtener en el Centro de Artes y Oficios más cercano.

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **3. Procedimiento de acceso.**

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

La Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios es la responsable de acompañar, asesorar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema fallo u omisión.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas usuarias de servicios y personas beneficiarias facilitadores de servicios deberán entregar la documentación antes descrita en las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico [deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx) solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

#### *Personas beneficiarias facilitadoras de servicios*

Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

## Convocatoria del programa social

### Del Oficio al Arte

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

#### 4. Operación del programa social.

La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad es:

#### Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual
Persona Coordinadora	5	Feb - Oct	9	\$12,000.00
Mediadora comunitaria	4	Feb - Oct	9	\$9,000.00
Persona Promotora cultural	12	Feb - Oct	9	\$9,000.00
Tallerista de oficios	32	Feb - Oct	9	\$6,000.00
Tallerista de artes	45	Feb - Oct	9	\$8,000.00

#### Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico.
1 Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 2 de febrero de 2024.	09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas	Oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios: Plaza de la Constitución S/N, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Demarcación Tlalpan. Correo electrónico: <a href="mailto:deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx">deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
2 Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social	2 de febrero de 2024	10:00 a 16:00 horas	
3 Consulta y publicación de resultados	6 de febrero de 2024	10:00 a 18:00 horas	Página de la Alcaldía: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

#### 5. Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley

## **Convocatoria del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

#### **6. Informes, quejas y aclaraciones.**

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en la oficina de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, o vía remota al correo electrónico [deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx).

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, presentándola directamente, con previa cita, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, o vía remota al correo electrónico [deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx). Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, instancia que le dará respuesta en un plazo no máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico [deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:deloficioalarte@tlalpan.cdmx.gob.mx).

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

#### **7. Disposiciones finales.**

Este Programa Social, atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

El tiempo máximo de respuesta de solicitud de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

## **Convocatoria del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente algunas situaciones de contingencia, desastre o emergencia de las Ciudad de México los requisitos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada y a solicitud de la misma, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles,

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir, con previa cita, a las oficinas de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios, ubicadas en Plaza de la Constitución S/N, Interior Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 14:30 a 17:00 horas. Para solicitar información y/o aclaración correspondiente.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo

## **Convocatoria del programa social**

### ***Del Oficio al Arte***

espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-oficio-al-arte-2024/>

### **TRANSITORIOS**

**Único.**- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 31 de enero de 2024.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**